

# Comunicado de prensa

Luxemburgo, 12 de septiembre de 2022

# Adquisición de vacunas contra el COVID-19 en la UE: a juicio de los auditores de la UE, deben extraerse lecciones

El sistema centralizado a la medida de la UE para la adquisición de vacunas permitió crear una cartera inicialmente diversificada de vacunas experimentales y adquirir dosis suficientes de vacunas contra el COVID-19. Sin embargo, en la UE se inició la adquisición más tarde que en el Reino Unido y en los Estados Unidos y, cuando se produjeron graves carencias de suministro en el primer semestre de 2021, quedó claro que la mayoría de los contratos firmados por la Comisión Europea no contenía disposiciones específicas para hacer frente a las interrupciones del suministro. Un informe especial publicado hoy por el Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) llega a la conclusión de que el rendimiento del proceso de adquisición no se ha evaluado suficientemente. Los auditores señalan asimismo que la Comisión aún no ha examinado ni evaluado de forma comparativa ese proceso con objeto de extraer lecciones para el futuro, ni tiene previsto actualmente someter su sistema de contratación en caso de pandemia a pruebas de resistencia o simulaciones.

«Determinar si la Comisión y los Estados miembros han adquirido vacunas contra el COVID-19 de manera eficaz es una cuestión muy pertinente», afirmó Joëlle Elvinger, Miembro del Tribunal que dirigió la auditoría. «Hemos elegido este tema teniendo en cuenta el papel central de las vacunas en la respuesta a la pandemia de COVID-19, la participación sin precedentes de la UE en la adquisición de vacunas y el correspondiente gasto. Nuestras constataciones pretenden contribuir al desarrollo de la preparación y la capacidad de respuesta de la UE ante las pandemias».

A mediados de 2020, cuando comenzó el proceso de adquisición de vacunas en la UE, no se sabía si llegaría a comercializarse una vacuna contra el COVID-19 ni cuándo. La UE tuvo que actuar antes de disponer de datos científicos claros sobre la seguridad y la eficacia de las vacunas experimentales y, por lo tanto, optó por respaldar una serie de candidatos para crear una cartera inicial con diferentes tecnologías y fabricantes de vacunas. En noviembre de 2021, la Comisión había firmado contratos por valor de 71 000 millones de euros en nombre de los Estados miembros para adquirir hasta 4 600 millones de dosis de vacunas contra el COVID-19. La mayoría de estos contratos son acuerdos de adquisición anticipada, en los que la Comisión comparte el riesgo de desarrollo de una vacuna con los fabricantes de vacunas y apoya la preparación de la capacidad de producción a escala a través de pagos iniciales con cargo al presupuesto de la UE.

El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del Informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo. El texto íntegro del informe puede consultarse en eca.europa.eu.

# **ECA Press**

Las negociaciones siguieron un proceso de contratación pública establecido en el Reglamento Financiero de la UE, mientras que el núcleo del proceso fueron las negociaciones preliminares que tuvieron lugar antes del envío de una invitación a licitar. Al final del verano de 2021, la UE había obtenido dosis suficientes para vacunar al menos al 70 % de la población adulta, después de sufrir importantes carencias de suministro por parte de dos fabricantes en el primer semestre de 2021. La Comisión tenía la posibilidad de llevar a los fabricantes ante los tribunales, y así lo hizo en un caso. Sin embargo, según los auditores, los negociadores de la UE no analizaron plenamente las dificultades de las cadenas de producción y suministro en la fabricación de vacunas hasta después de la firma de la mayoría de los contratos. Las condiciones de los contratos evolucionaron a lo largo del tiempo y los firmados en 2021 contienen disposiciones más estrictas sobre cuestiones clave como los plazos de entrega y la ubicación de la producción que los firmados en 2020. Las condiciones negociadas son diferentes para cada contrato, excepto por lo que respecta a la observancia de los principios de la Directiva sobre responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos. Los Estados miembros acordaron reducir los riesgos de los fabricantes relacionados con la responsabilidad por efectos adversos (principio de reparto de riesgos en la estrategia de vacunación). Las disposiciones de los contratos celebrados con los fabricantes de vacunas contra el COVID-19 difieren de la práctica anterior a la pandemia, ya que los Estados miembros han asumido algunos de los riesgos financieros que normalmente recaen sobre los fabricantes de vacunas.

La Comisión propuso mantener el enfoque de adquisición establecido en el marco del COVID-19 para futuras crisis sanitarias, pero ni el informe de la Comisión ni el del Consejo sobre las lecciones extraídas con respecto a la pandemia de COVID-19 examinaron el rendimiento del proceso de adquisición de vacunas más allá de su resultado global. Los auditores recomiendan que se creen directrices de contratación pública en el marco de una pandemia atendiendo a las lecciones extraídas y que se someta el sistema de contratación de contramedidas médicas de la UE a una prueba de resistencia para que esté mejor preparado en el futuro si fuera necesario.

## Información de referencia

La financiación para la adquisición de vacunas procedió en parte del Instrumento para la Prestación de Asistencia Urgente (ESI) —instrumento financiero gestionado directamente por la Comisión, que le permite prestar apoyo dentro de la UE en caso de catástrofes— y principalmente de contribuciones directas de los presupuestos de los Estados miembros.

Informe Especial 19/2022, «Adquisición de vacunas contra el COVID-19 en la UE: Tras las dificultades iniciales, se consiguieron suficientes dosis, pero el rendimiento del proceso no se ha evaluado suficientemente», puede consultarse en el sitio web del Tribunal. La auditoría amplía el análisis del Tribunal de 2021 relativo a la contribución inicial de la UE a la respuesta de los sistemas sanitarios públicos al COVID-19.

### Contacto de prensa

Oficina de prensa del Tribunal: <a href="mailto:press@eca.europa.eu">press@eca.europa.eu</a>

- Claudia Spiti: <a href="mailto:claudia.spiti@eca.europa.eu">claudia Spiti: <a href="mailto:claudia.spiti@eca.europa.eu">claudia.spiti@eca.europa.eu</a> Teléfono: (+ 352) 691 553 547
- Vincent Bourgeais: vincent.bourgeais@eca.europa.eu Teléfono: (+352) 691 551 502
- Damijan Fišer: damijan.fiser@eca.europa.eu Teléfono: (+352) 621 552 224